

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 5 DE MARZO DE 2008.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Eusebio Manjarrez Castaño D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero Abandona la sesión a las 16:00 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día cinco de marzo del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a M^a José Acuña Gómez.</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta del borrador de la sesión extraordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 13 de febrero de 2008, y detectado un error por omisión en dicha sesión:

En el Punto 2.1. expte. nº. 14/07. %Contratación para la Asistencia Técnica para el POM de Torrijos+ acuerdo Tercero, donde pone: %Aprobar el gasto por importe de 191.100” (IVA, incluido), correspondiente a la Partida Presupuestaría 4321.22707+ debe poner: %Autorizar el gasto por importe de 191.100” (IVA, incluido), correspondiente a la Partida Presupuestaría 4321.22707, correspondiendo 126.000” al ejercicio 2008 y el resto al 2009+.

Dada cuenta del borrador de la sesión extraordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 21 de febrero de 2008, y detectado dos errores, en dicha sesión:

1º. En el Punto 3. error numérico, %Cuenta de Gestión Tributaria y de Recaudación del Ayuntamiento de Torrijos del Ejercicio 2007, rendida por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria+acuerdo Tercero, donde

o siete mil treinta y dos euros con cincuenta y
por un importe de ciento doce mil veintidós
euros con cuarenta y nueve centimos+

2º. En el Punto 5.2.1. error material, %Reconocimiento Trienios a D. Antonio López Simal+ en la tercera línea, donde pone: %a Operario+, debe poner: %a Auxiliar Administrativo+

Se procede de oficio a rectificar por este Ayuntamiento los borradores de las sesiones celebradas los días 13 y 21 de febrero de 2008, los puntos anteriormente citados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 13 y 21 de febrero de 2008, sin darles lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

2.1. EXPTE. Nº 23/07 AM. Dª RAQUEL GARRIDO GONZÁLEZ, LICENCIA ACTIVIDAD ÍBAR, RESTAURANTE Y PIZZERÍA, EN AVDA. PLAZA DE TOROS, 10, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por Dª RAQUEL GARRIDO GONZÁLEZ, domicilio en C/ Los Molinos, 44, 1 C, de Torrijos, con DNI: 02231591-Q, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 23/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de BAR, RESTAURANTE Y PIZZERÍA en local sito en Avda. Plaza de Toros, 10, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

%Expediente: 23/07 AM., Ubicación: Local en C/ Avda. Plaza de Toros, 10, Titula: Dª RAQUEL GARRIDO GONZÁLEZ, Actividad: BAR, RESTAURANTE Y PIZERÍA, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Residencial Intensiva RI-2, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Salas de Reunión Categoría 2ª. Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.

OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 185,82 m²

Total: 185,82 m²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARÍA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

Se contempla la falta de cumplimiento en lo referente a la disposición de un Itinerario Accesible.

Conforme al apartado 2 del Artículo 28 del Código de Accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

Los términos contra incendios RF+y RF+ expresados en memoria, anexo y en plano 6 deberán adaptarse a la normativa vigente según el Código Técnico de Edificación.

Los extintores portátiles deberán tener una eficacia mínima de 21A-113B. Se deberán colocar 1extintor cada 15 m de recorrido desde todo origen de evacuación.

Falta esquema unifilar. No se puede comprobar la existencia de los tres circuitos de alumbrado independientes.

Se desconoce la capacidad lumínica de los equipos de emergencia. Además, a falta de cálculos luminotérmicos que lo corroboren se ve la necesidad de colocar un equipo de emergencia en el pasillo de salida de aseos.

Según el art.10 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas la altura libre que han de tener los locales destinados a espectáculos públicos , no será inferior a 3,20 m, medidos desde el suelo de la sala al techo +

Adjuntar plano donde se reflejen las distancias existentes entre la chimenea del local y los edificios colindantes, ya que deberá cumplir lo establecido en el CTE en su DBH Salubridad.

Todas estas cuestiones convendrían ser corregidas antes de su envío para el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

ste acuerdo al interesado y del expediente
cial de Saneamiento para su informe, previa
presentación de la documentación expuesta.

3. URBANISMO.-

3.1. LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS.-

3.1.1. EXPTE. Nº 194/2007. CARRILLO SISTEMAS DE ALUMINIO, S. L. NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, LICENCIA DE OBRAS PARCELA 8, MANZANA 9.1, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por CARRILLO SISTEMAS DE ALUMINIO, S. L., con NIF.: B-45557717, con domicilio en Ctra. Alcabón, Km. 0,500, de Torrijos, representado por D. Daniel Carrillo Díaz con domicilio en C/ Vicente Alexandre, 7 de esta villa, solicitando la licencia de obra de Nave sin uso definido en, Parcela 8, Manzana 9.1, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-02-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a CARRILLO SISTEMAS DE ALUMINIO, S. L., la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 9.1, Parcela 8, del Polígono Industrial La Atalaya, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 23.436,05 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 7.267,92 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 15.141,49 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 13-09-2007. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 1.090,18 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y proceder a la devolución de 63,54 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 7.285,50 euros. Habiendo sido abonada por CARRILLO SISTEMAS DE ALUMINIO, S. L.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia de la normativa urbanística *Plan Parcial La Atalaya+*, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Teodoro Castaño Álvarez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Revisada la documentación presentada, en fecha 13 Septiembre de 2.007, y tras las modificaciones realizadas y expuestas al respecto, en fecha 14 Enero de 2.008, no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias de tipo menor, de todas ellas se da cuenta a continuación:

Consideraciones de carácter fundamental.

Al establecerse el proyecto como nave industrial sin uso definido, no se pueden aceptar términos que hagan referencia a una actividad, según consta en art. 22.1 de la Ley de Bases, como los dispuestos en la fachada principal del Plano 11.

Advertencias de carácter específico.

*Según el Código de Accesibilidad en el artículo 22 *Servicios higiénicos+* cuando éstos sean de uso público dispondrán como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el apartado 2.3.3. del Anexo 2.*

Según Artículo 54 punto 1 del Plan Parcial se determina que el ancho de cada acceso a la parcela no será mayor de 5,00 m, aunque este ancho puede modificarse, justificándolo debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, debiendo someterse, en todo caso, a la aprobación de los servicios técnicos municipales.

*Se justifica en el informe modificado como: *La parcela tiene 80.95 m de ancho, la nave industrial tiene un ancho de 70.95 m. Se necesitan 5 accesos desde la calle a la parcela, debido a que el ancho de parcela es de 80.95 m. Dos accesos de 5 par patios laterales, 2 accesos de 5 apr oximadamente, par a entrada a nave, y 1 acceso de 5.4 m para acceder a zona de habitaciones+**

Se advierte que sólo se podrá construir una nave por parcela y dedicarse toda ella a la misma actividad.

*Según el CTE en su documento HE4 *que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la**

e sistemas de captación, almacenamiento y baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio+.

Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso industrial, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o mas trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales. Se deberá indicar cuando se desarrolle el Proyecto de la actividad la clase o nivel de comportamiento ante el fuego de los productos de la construcción que así lo requieran, en especial de la estructura metálica, además de definir los sectores y tener en cuenta los accesos a éstos.

Las obras no podrán comenzarse hasta tanto el adjudicatario de las obras de urbanización no las entregue a la Administración.

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Al fijarse plazo en el proyecto, se establece un plazo de ejecución de ONCE MESES, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo de licencia.+

3.1.2. EXPTE. Nº 194 BIS/2007. CARRILLO SISTEMAS DE ALUMINIO, S. L., SÓTANO NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, LICENCIA DE OBRAS PARCELAS 9.1-8 MANZANA 11, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por CARRILLO SISTEMAS DE ALUMINIO, S. L., con NIF.: B-45557717, con domicilio en Ctra. Alcabón, Km. 0,500, de Torrijos, representado por D. Daniel Carrillo Díaz con domicilio en C/ Vicente Alexandre, 7 de esta villa, solicitando la licencia de obra de Sótano en Nave sin uso definido en, Parcela 8, Manzana 9.1, del Polígono Industrial La Atalaya+, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27-02-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

...ILLO SISTEMAS DE ALUMINIO, S. L., la
cción de Sótano en Nave sin uso definido, en
manzana 3.1, Parcela 8, del Polígono Industrial *La Atalaya*, de esta villa.
Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio
Oficial; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente
así como de saneamiento a la red general, previa personación en las
dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 2.891,23 euros.
Correspondiendo abonar 782.07 euros en concepto de Tasa por Actuación
Urbanística, y 2.109,16 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se
considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones
definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las
disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de
los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a
Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará
constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado
facilitando copia de la normativa urbanística *Plan Parcial La Atalaya*, a los
Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su
conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por
el Ingeniero Técnico Industrial D. Teodoro Castaño Álvarez y debiendo cumplir
con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios
Técnicos:

*Revisada la documentación presentada, en fecha 9 Enero de 2.008, no se han
observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros
esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han
advertido algunas incidencias de tipo menor, de todas ellas se da cuenta a
continuación:*

Consideraciones de carácter fundamental.

*Al final de las líneas de aguas pluviales se deberán disponer de rebosaderos ya
que está previsto que el agua discurra por escorrentía natural hacia y por las
calles para su captación parcial en un aljibe, sin conexión a la red municipal
(Plano 2 y 3).*

*En el plano 1 se detecta que ni la pendiente ni la longitud de la rampa se
encuentra acorde con lo requerido en el apartado 3.3.2. de las NNSS.*

*Se advierte en el plano 3 la posibilidad de que parte de la rampa se encuentre
cubierta.*

Advertencias de carácter específico.

*Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su
defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan
pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una
empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores
autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .*

Se advierte que los sótanos no podrán utilizarse como locales de trabajo según se aclara en el art.47 del Plan Parcial del sector 13 del P.I. *La Atalaya*. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales. Se deberá indicar cuando se desarrolle el Proyecto de la actividad la clase o nivel de comportamiento ante el fuego de los productos de la construcción que así lo requieran, en especial de la estructura metálica, además de definir los sectores y tener en cuenta los accesos a éstos.

Las obras no podrán comenzarse hasta tanto el adjudicatario de las obras de urbanización no las entregue a la Administración.

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

arriba expuestos, *si parece viable la concesión e y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Al fijarse plazo en el proyecto, se establece un plazo de ejecución de ONCE MESES, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo de licencia.+

3.1.3. EXPTE. Nº 9/07., ARQUISISTEMAS GLOBALES, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS Y LOCAL, EN AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 24 c/v a C/ PILAR DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por ARQUISISTEMAS GLOBALES, S. L., con NIF.: B-45.516.242, con domicilio en C/ Puente, 3, de Torrijos, representado por D. Iván Alcantarilla Garza, con domicilio en Paseo de la Chopera, 198 de Madrid, solicitando la licencia de obras para construcción de Edificio de Oficinas y Local en Avda. de la Estación, 24 c/v a C/ Pilar, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4-02-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a ARQUISISTEMAS GLOBALES, S. L., la licencia de obras para la construcción de Edificio de Oficinas y Local Comercial, en Avda. de la Estación, 24 c/v a C/ Pilar, de esta villa, y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 5.578,57 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.984,13 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.594,44 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 17-01-2007; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.953,90 euros. Habiendo sido depositado por ARQUISISTEMAS GLOBALES, S. L. 1.620,00 euros, por lo que deberá abonar el resto que asciende a 333,90 euros.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Esteban Amézqueta Bermejo y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

En la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Iván Alcantarilla García en representación de Arquisistemas Globales, S.L., representado por D. Pedro Pablo Gómez Ovejero para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Esteban Amézqueta Bermejo, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Cesar Gutierrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los oficios presentados. Tras las modificaciones presentadas el 14 de febrero de 2008, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación, una vez resueltas las deficiencias detectadas en el informe anterior, sobre todo en lo referente a las escaleras, exponen:

OBSERVACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Al tratarse de una parcela con superficie menor a la parcela mínima, 200 m², solamente se puede edificar una vivienda unifamiliar o un edificio con otros usos, pero en una única escritura. No se puede hacer división horizontal, ni se pueden vender las distintas estancias, pero sí alquilar.

A2. Cuando se tramiten las licencias de apertura de actividad se justificará el cumplimiento de toda la normativa que le es de aplicación.

A3. En planos de estructura no aparece la estructura auxiliar necesaria para poder montar el ascensor.

ANEXOS NORMATIVOS. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado. -En toda obra será necesario acometida con contador y boletín

era necesario evacuar las aguas subterráneas. La ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales. -Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible, -Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención -Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada. - Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada. -Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada. -Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda. Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc. . En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.-. Si fuera necesario el uso de Grúa, deberá presentarse en el Ayuntamiento la documentación necesaria para su instalación.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. -Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad.

Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización .DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

El plazo para la ejecución de la obra, al no establecerse en el Estudio de Seguridad, es de 15 meses..

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. +

3.1.4. EXPTE. Nº 191/05., EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 29 VIVIENDAS Y GARAJE, EN C/ COLÓN, 7 Y C/ LA VEGA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. EMILIO JARA PASCUAL con domicilio en C/ Juan Español, 36 de Madrid representando a EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A., solicitando aprobación de la MODIFICACIÓN en la construcción de 29 viviendas y garaje en C/ Colón, 7 y C/ La Vega, de este municipio.

PRIMERO.- Aprobar la Modificación en la construcción de 29 viviendas y garaje en C/ Colón, 7 y C/ La Vega de Torrijos, presentadas D. EMILIO JARA PASCUAL en representación de EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A., por a ARQUISISTEMAS GLOBALES, S. L.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Por la vista de los nuevos planos visados con fecha 20 de Noviembre de 2.007, que han sido recientemente presentados y que incorporan las modificaciones realizadas en la obra, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación, exponen:

OBSERVACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Al haberse reducido la dimensión de fachada 15 cm., y tener 17,38, implica una variación menor al 1 %, que parece ser según me dicen, que el registrador admite como si no se hubiesen modificado, y pudiera darse por válido, al representar variaciones mínimas. Se han modificado las viviendas 3A y 3B, de la calle de La Vega. En el plano P 3 F, no figuran las superficies de las distintas estancias y se han modificado la superficie de las estancias situadas en la planta tercera, que o bien se presenta plano o se dejan tal y como están, En los cuadros de superficies de estas viviendas están dos repetidas, la 3D y 3E, pero las superficies no coinciden. No se si sería necesario presentar un nuevo plano 3E, o bien resolverlo en el cuadro adaptado a la escritura, si es que ya se ha realizado la división horizontal.

A2. Lo mismo sucede en la Planta baja, que se han reducido las viviendas A y B, pero no se ha cambiado el plano de Superficies.

A3. En el plano de garaje, no vienen numeradas las plazas de garaje y deberán verse las vinculaciones en la división horizontal, y como existen dos plazas que podrían tener ciertas dificultades, la más complicada, es la que no debe estar vinculada.

A4. En planos de Cubierta, se han perdido las cotas, y creo que falta colocar alguna ventana Velux.

A5. El plano P6.5A, debe sustituir al P6.7A, y comprobar que las chimeneas y extracciones no impiden el cumplimiento del radio mínimo del patio .

ión, al no influir o modificar los parámetros de edificabilidad y ocupación e influir solamente en la distribución interior, condicionado a la presentación de las correcciones solicitadas y la comprobación un situ en el trámite de la Licencia de Primera ocupación, así como la liquidación de la tasa. +

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. EXPTE. 8/2006. CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PLAZA SAN ISIDRO.-

Se da cuenta de la Certificación nº2 de las obras %ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE SAN ISIDRO+, por importe de 103.572,40", y teniendo en cuenta el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras %ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE SAN ISIDRO+, así como su correspondiente factura, por importe de 103.572,40", con cargo a la partida 5111.61160 del vigente Presupuesto, a favor de la empresa VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A., con CIF nº A-28038784, y domicilio en C/ Arturo Soria 261, 28033 Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar los precios contradictorios presentados por el director de las obras, correspondientes a unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto inicial, considerando la necesidad de la ejecución de las mismas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S. A., a los Servicios Económicos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA LA GESTIÓN DE LAS OBRAS DE ÍNFRAESTRUCTURA HIDRÁULICAÍ INCLUIDAS EN EL POL 2006.-

Dada cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 3 de agosto de 2006, rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de Agosto de 2006, por el que se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos, para la gestión de las obras incluidas en el POL 2006,

Considerando que por el Convenio citado, el Ayuntamiento de Torrijos, se comprometió a aportar la cantidad de 3.000,00" para la financiación de las obras, debiendo proceder al pago de la misma a requerimiento de la Diputación,

Considerando el escrito presentado por la Diputación Provincial, requiriendo el pago de la cantidad de 1.505,51" , correspondiente a su participación financiera en las obras.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el pago a la Diputación Provincial de 1.505,51", correspondientes a la aportación municipal a las Obras de **INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**+, en el Marco del Convenio de Colaboración para la gestión de las obras incluidas en el POL de 2006 , con cargo a la partida 4411.76104 del vigente Presupuesto.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Económicos, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 1/2005. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL PALACIO DE PEDRO II.-

Se da cuenta de que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2005, se adjudicó a la empresa ANSACONS, C.B., el contrato de **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL PALACIO DE PEDRO II**+, firmándose el correspondiente contrato con fecha de 7 de febrero de 2006, una vez depositada la fianza por el adjudicatario por importe de 2.370,47" .

Considerando que las obras definidas en la memoria valorada por los Servicios Técnicos Municipales eran insuficientes, por mutuo acuerdo de las partes se acordó desistir de la ejecución de las obras a expensas de realizar un nuevo proyecto de las obras a realizar,

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la fianza constituida por importe de 2.370,47" , como garantía de las **Obras de Acondicionamiento de accesos al Palacio de Pedro II**+ a la empresa ANSACONS C.B., con CIF e- 4549195, CON DOMICILIO EN LA C/ Camino Real de Castilla, nº 16 de Quismondo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dándole audiencia para que en el plazo de diez días, desde la notificación de la presente Resolución, presente las alegaciones .

4.4. EXPTE. Nº 3/2008. CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO Y JURÍDICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS .-

Dada cuenta del informe presentado por la Intervención Municipal de fecha 5 de marzo de 2008, par a la **elaboración de informe económico y jurídico para el Ayuntamiento de Torrijos**+

asistentes a esta Junta Local, por unanimidad
y siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente nº 3/2008 de Contratación para la elaboración del informe económico y jurídico para el Ayuntamiento de Torrijos.

SEGUNDO.- Se invita a las siguientes empresas: %AUDICONTROL, S. A.+ , %D.J UAN MANUEL DÍAZ CAJA+ y %BARRASAS & ROBLES+, a participar en este expediente de contratación, remitiendo la propuesta del objeto de este Contrato, dando un plazo de 5 días naturales desde la recepción de la notificación de estos acuerdos, para presentar oferta por los interesados.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 30.000" (IVA incluido) y a la vista del Certificado de existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto para realizar el contrato %elaboración de informe económico y jurídico para el Ayuntamiento de Torrijos+, contra la partida presupuestaría 1111.22732.

5. SUBVENCIONES.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

6.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS EN VEHÍCULO. D. ÁNGEL JIMENEZ MORANTE.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. Ángel Jiménez Morante, con D.N.I.: 03.813.128-G domiciliado en C/ Herradura, 11, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo, Marca AUDI A8, matrícula 7692-CMV, consistentes en la rotura en el cubre carter central y rejilla inferior derecha del paragolpes, en la Plaza San Gil, frente al establecimiento Bar San Gil de esta villa, según consta en su solicitud de fecha 5 de diciembre de 2007, se da cuenta del informe adjunto elaborado por Secretaría e Intervención y se acompaña informe de la Policía Local. El presupuesto de la reparación asciende a 428,10", según la documentación obrante en este expediente.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

Entendiéndose que existe una lesión, y que hay una relación de causalidad entre dicha lesión y el funcionamiento de un servicio público cuando dicha lesión está evaluada económicamente y el daño se entiende que no se ha producido ni por fuerza mayor, ni existe deber del particular de soportar aquel.

En el caso que nos ocupa se dan estas circunstancias por ello, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la reclamación efectuada por D. Ángel Jiménez Morante, por los daños ocasionados en el vehículo Marca Audi A8, matrícula 7692-CMV, debido a la rotura en el cubre carter central y rejilla inferior derecha del paragolpes, en la Plaza San Gil, frente al establecimiento Bar San Gil de esta villa, siendo el presupuesto de reparación del vehículo de 428,10 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la Responsabilidad Patrimonial con cargo a la partida 1111.22402 del Presupuesto del 2008.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

7.1. TRIENIOS.-

7.1.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a ROSARIO SERRANO MARCOS.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a MARÍA DEL ROSARIO SERRANO MARCOS, con DNI.: 3.832.228-Z, Administrativo de este Ayuntamiento, DOCE años de servicios que se cumplieron el día 2 de enero pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al CUARTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a MARÍA ÁNGELES BELTRÁN PALOMO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a MARÍA ÁNGELES BELTRÁN PALOMO, con DNI.: 3.781.816-H, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, TREINTA Y SEIS años de servicios que se cumplieron el día 1 de enero pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al DECIMOSEGUNDO TRIENIO.

este acuerdo a la interesada, al Concejal de Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. LUCIO DEL VALLE RODRÍGUEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes ACUERDOS :

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. LUCIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, con DNI.: 1.917.137-H, Operario de este Ayuntamiento, DOCE años de servicios que se cumplieron el día 2 de enero pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al CUARTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**

LA SECRETARIA,